

RESOLUCIÓN No. 850 (AGOSTO 27 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 453, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES**.

Que el 18 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 – 2020 de la convocatoria **BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES**. Mediante el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 03 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES**.

Que el 13 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de julio de 2020.

Que el 16 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas, quedaron habilitadas cincuenta y dos (52) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 850 (AGOSTO 27 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 759 del día 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Christian David Briceño Riaño, Magda Stephany Vargas Gualteros y Karen Lorena Lozano Bolivar.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trabajo con la población a la que pertenece y aportes a la garantía de derechos culturales a través de su actividad artística y simbólica.	0 al 40
Contribución del trabajo desarrollado al campo artístico o cultural de Bogotá.	0 al 40
Trabajo articulado con otras poblaciones desde el desarrollo de capacidades diversas.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrita 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de

RESOLUCIÓN No. 850 (AGOSTO 27 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2724
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2502 CON EL OBJETO DE: BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES.
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Fecha	02 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
551-011	PERSONA NATURAL	JULIANA GALINDO BERMUDEZ	CC 1.136.910.377	JULIS GALINDO	93.3	\$ 4.000.000
551-027	PERSONA NATURAL	MARIA YAMILE LEON SUAREZ	CC 41.661.646	MARIA YAMILE LEÓN SUÁREZ	93.3	\$ 4.000.000
551-055	PERSONA NATURAL	GLORIA YOLANDA FEO GONZALEZ	CC 52.654.008	DISCAPACIDAD SIN LIMITES	92.3	\$ 4.000.000
551-032	PERSONA NATURAL	MARIA JOSE RODRIGUEZ GARZON	CC 1.018.437.786	CUERPOS DIVERSOS, EXPLORACIÓN DE LA CUALIDAD DE MOVIMIENTO MEDIANTE LA DANZA CONTEMPORANEA INCLUSIVA.	91.0	\$ 4.000.000
551-005	PERSONA NATURAL	VIVIANA PAOLA MORALES CASTELLANOS	CC 52.272.474	VIVIANA PAOLA MORALES CASTELLANOS	90.7	\$ 4.000.000
551-026	PERSONA NATURAL	ISAAC BELLO QUICENO	CC 4.438.226	ISAAC BELLO QUICENO	90.7	\$ 4.000.000

**RESOLUCIÓN No. 850
(AGOSTO 27 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

551-047	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO GARCIA CHIAPPE	CC 1.020.788.617	ALEJANDRO GARCÍA CHIAPPE	90.3	\$ 4.000.000
551-054	PERSONA NATURAL	NICKHOL MEGUMI CARDONA CARBAJAL	CC 1.000.179.707	CUERPO Y SEXUALIDAD DIVERSA EN ARTES VISUALES	90.3	\$ 4.000.000
551-003	PERSONA NATURAL	DANNY LIBARDO OSORIO GIL	CC 80.240.005	LA MÚSICA PARA ARMONIZAR DIFERENCIAS	90.0	\$ 4.000.000
551-004	PERSONA NATURAL	JORGE GRUESO ARBOLEDA	CC 12.903.101	LA DISCAPACIDAD DIVERSA ENTRE LAS ARTES	90.0	\$ 4.000.000
551-012	PERSONA NATURAL	JHON JAIRO VANEGAS BARBOSA	CC 1.033.701.283	RECONOCIMIENTO JHOVAN	89.7	\$ 4.000.000
551-052	PERSONA NATURAL	NELSON ANDRES JARAMILO MONTAÑO	CC 80.144.075	ORQUESTA SENTIR COLOMBIANO	89.7	\$ 4.000.000
551-040	PERSONA NATURAL	DANILO ROA RUBIANO	CC 79.955.045	GRABACIÓN DE CANCIÓN "GITANA"	89.0	\$ 4.000.000
551-017	PERSONA NATURAL	GEOVANNY MENDOZA ESPITIA	CC 79.326.487	MIRADA DE ESPERANZA	88.3	\$ 4.000.000
551-010	PERSONA NATURAL	ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 1.016.070.795	DANZA SIN LIMITES	87.7	\$ 4.000.000
551-031	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO DAZA SALAMANCA	CC 1.000.458.320	PERFIL DE SUPERACIÓN PERSONAL	87.7	\$ 4.000.000
551-053	PERSONA NATURAL	YOHAN GUILLERMO TAMAYO CASTAÑEDA	CC 1.012.330.300	LIDER SEÑAS INCLUSIVAS	87.7	\$ 4.000.000
551-021	PERSONA NATURAL	JAIME URREGO BELTRAN	CC 19.327.793	JAIME URREGO BELTRAN	87.3	\$ 4.000.000
551-056	PERSONA NATURAL	VANESSA ALEXANDRA DANIELA ROJAS CORREDOR	CC 1.026.293.853	TEJIENDO SABERES CULTURALES INCLUSIVOS	87.3	\$ 4.000.000
551-022	PERSONA NATURAL	JOSE ELIECER PEREZ ARROYO	CC 84.455.021	BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES	86.7	\$ 4.000.000
551-058	PERSONA NATURAL	JAIR FERNANDO GONZALEZ MOLINA	CC 79.975.177	MÚSICO EXCEPCIONAL	86.3	\$ 4.000.000
551-034	PERSONA NATURAL	ANDRES ALFONSO SUAREZ GONZALEZ	CC 1.030.536.613	ALCANZANDO MIS SUEÑOS MUSICALES	86.0	\$ 4.000.000
551-037	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO SANCHEZ REYES	CC 1.031.160.439	MI CONDICIÓN ES MI PROPIO PARAÍSO	85.7	\$ 4.000.000
551-020	PERSONA NATURAL	WALTER DARIO LAVADO FUENTES	CC 80.901.161	WALTER DARIO LAVADO FUENTES	85.0	\$ 4.000.000
551-033	PERSONA NATURAL	MARIA DEL PILAR DIAZ REYES	CC 52.990.391	TALLER DEL ARTE CREATIVO	85.0	\$ 4.000.000
551-036	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES GUTIERREZ TAPIAS	CC 80.831.791	UN SISTEMA OPERATIVO DIFERENTE	85.0	\$ 4.000.000
551-038	PERSONA NATURAL	JULIAN DAVID PAEZ ALVAREZ	CC 1.233.908.757	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	85.0	\$ 4.000.000
551-041	PERSONA NATURAL	JOHAN MARTINEZ GARCIA	CC 80.237.262	EL ARTE ME TRANSFORMA	85.0	\$ 4.000.000
551-042	PERSONA NATURAL	PILAR DEL SOCORRO RINCON HERNANDEZ	CC 52.285.070	ALEGRIA DE VIVIR EL ARTE	85.0	\$ 4.000.000
551-043	PERSONA NATURAL	LEONARDO DAVID PINILLOS GARCIA	CC 79.957.432	EL ARTE HACE MI VIDA MARAVILLOSA	85.0	\$ 4.000.000
551-044	PERSONA NATURAL	JORGE MARIO BUITRAGO GRISALES	CC 1.014.178.278	SABOR RITMO Y GOZADERA	85.0	\$4.000,000
551-045	PERSONA NATURAL	MANUEL FELIPE FERREIRA BARROS	CC 79.982.498	SONANDO COMO ARTISTA	85.0	\$ 4.000.000

RESOLUCIÓN No. 850 (AGOSTO 27 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

551-048	PERSONA NATURAL	DIEGO EDISON FUQUEN MORENO	CC 1.014.257.252	QUÉ VIVA LA MÚSICA AL RITMO DE LA INCLUSIÓN!	85.0	\$4.000.000
551-050	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ÑAÑEZ	CC 84.089.294	EL TIMBAL, ES MI SON Y MI VOZ INTERIOR	85.0	\$4.000.000
551-059	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JAVIER RIASCOS SIERRA	CC 1.233.497.784	OBRA Y VIDA ARTISTICA FRANCISCO RIASCOS	84.7	\$ 4.000.000
551-060	PERSONA NATURAL	MARYA YUHAINA MORENO SANCHEZ	CC 52.888.595	TUS OJOS OYEN Y MIS MANOS HABLAN	84.0	\$ 4.000.000
551-046	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN HURTADO CAMARGO	CC 1.010.190.406	RECONOCIMIENTO ARTESANIA	83.3	\$ 4.000.000
551-029	PERSONA NATURAL	SERGIO PAOLO VARGAS GRANADA	CC 1.136.909.444	TUS OJITOS	82.0	\$ 4.000.000
551-024	PERSONA NATURAL	ISABEL CRISTINA JIMENEZ TENORIO	CC 53.911.327	"ISA" ISABEL CRISTINA JIMENEZ	80.7	\$ 4.000.000
551-013	PERSONA NATURAL	LUIS ALFREDO SALAS GUZMAN	CC 80.171.649	LUIS ALFREDO SALAS GUZMAN	80.3	\$ 4.000.000
551-008	PERSONA NATURAL	GIOVANNY ANDRES VECINO SANCHEZ	CC 80.097.468	BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES 2020	80.0	\$ 4.000.000
551-062	PERSONA NATURAL	EDWIN ADRIANO MEJIA GARCIA	CC 79.840.265	RITMO SABOR Y EXPRESION	80.0	\$ 4.000.000
551-014	PERSONA NATURAL	ERICK SANTIAGO CAICEDO ROA	CC 1.152.204.138	ERICK SANTIAGO CAICEDO ROA	78.7	\$ 4.000,000
551-015	PERSONA NATURAL	EDGAR DAVID MARTINEZ PEREZ	CC 80.798.473	EDGAR DAVID MARTINEZ PEREZ	78.3	\$ 4.000.000
551-049	PERSONA NATURAL	MAURICIO PINEDA PINZON	CC 80.200.345	EL ARTE Y LA CULTURA SIN BARRERAS	77.7	\$ 4.000.000
551-009	PERSONA NATURAL	ZORAN ANDREI VARGAS RODRIGUEZ	CC 1.010.235.690	YO TAMBIÉN SUEÑO	76.7	\$ 4.000.000
551-039	PERSONA NATURAL	HELMUTH ALIRIO MARTINEZ DELGADO	CC 19.436.792	HELMUTH CANTANTE CALLEJERO	75.0	\$ 4.000.000
551-030	PERSONA NATURAL	MONICA LILIANA LOPEZ PIRATOBA	CC 1.030.556.047	LENGUAJE MANUAL	74.3	\$ 4.000.000
551-035	PERSONA NATURAL	NICOLAS FERNANDO GOMEZ SUAREZ	CC 1.032.404.738	ENSEÑANDO EL ESPAÑOL A TRAVES DE LAS SEÑAS (ANIMACION)	73.3	\$4.000.000
551-028	PERSONA NATURAL	NELSON JULIAN VILLAMIZAR	CC 79.277.238	NELSON JULIAN VILLAMIZAR	72.7	\$400.0000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
551-006	PERSONA NATURAL	FELIPE RUEDA CACERES	CC 80.189.024	LENGUAJE MANUAL	70.7
551-007	PERSONA NATURAL	MARTHA LUCIA SANCHEZ CRISTANCHO	CC 51.674.851	BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES 2020	70.3

RESOLUCIÓN No. 850 (AGOSTO 27 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 5: Los ganadores deben participar de las actividades de recopilación de memorias y aportar el material audiovisual, fotográfico, sonoro o escrito que se requiera para la estrategia de visibilización de la obra y legado de los ganadores teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio

**RESOLUCIÓN No. 850
(AGOSTO 27 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 27 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.